



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

RESOLUCION N.º 613
(Octubre 31 de 2013)

***“Por Medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Publica
No.017 de 2013”***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el acuerdo 003 de 1997, el acuerdo 008 de 2003 y la resolución 014 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es un ente universitario autónomo de acuerdo con el artículo 69 de la Constitución Política y la ley 30 de 1.992, por tanto, tiene plena autonomía para dictar sus propias normas y reglamentos, conforme a la ley y al estatuto general – acuerdo No.003 de 1997.

Que el artículo 93 de la ley 30 de 1992, establece que los contratos que celebren las Universidades estatales u oficiales, para el cumplimiento de sus funciones, se rigen por las normas del derecho privado y sus efectos están sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que de conformidad con lo anterior, mediante el acuerdo 008 del 2003, el Consejo Superior Universitario expidió el estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el artículo 25 de la resolución 014 de 2004, reglamenta el estatuto general de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el cual establece el procedimiento para la Convocatoria Pública de ofertas en

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 613**

concordancia con lo establecido en el numeral tercero del artículo 21 del acuerdo 08 de 2003, aplicable al presente proceso de selección.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, requiere contratar la "Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para la Construcción de la Nueva Sede Universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas etapa I" por tanto, una vez cumplidos los requisitos pre-contractuales, se hace necesario adelantar el proceso de selección del contratista, mediante una Convocatoria Pública de ofertas, dada la cuantía.

Que los pliegos para esta Convocatoria Pública se publicaran en la página web de la Universidad y de Contratación Estatal.

Que los recursos para contratar son con cargo al rubro de inversión Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 4156 del 29 de Octubre de 2013, por valor Tres Mil Quinientos Millones de Pesos (\$3.500.000.000.00) M/Cte., expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad Distrital, presupuesto inmerso en el Plan de Contratación vigencia 2013.

Que el día 28 de Octubre de 2013, en Acta del Comité de Evaluación No. 66 se aprobó la publicación de los Términos de Referencia, una vez verificadas que en los mismos se incluyeran las observaciones presentadas por los miembros del Comité.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Ordénese la apertura de la Convocatoria Publica No.017 de 2013, con el objeto de contratar la "Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para la Construcción de la Nueva Sede Universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas etapa I" por valor de Tres Mil Quinientos Millones de pesos (\$3.500.000.000.00) M/CTE.

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** 613

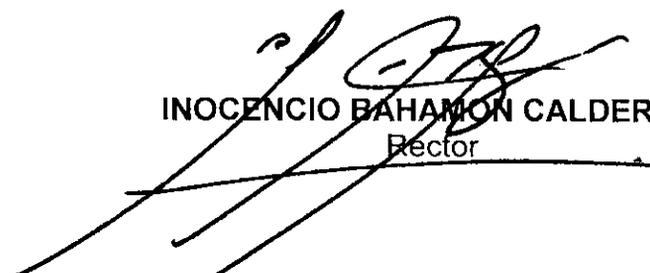
ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones en la página web de la Universidad y en el portal único de Contratación, así mismo, la publicación de dos avisos de un diario de amplia circulación.

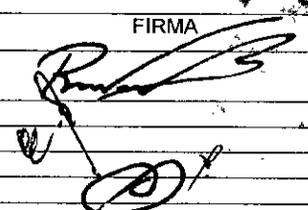
ARTICULO TERCERO . – Invitar a las veedurías ciudadanas a participar en el presente proceso.

ARTICULO CUARTO . – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de Octubre de dos mil trece (2013).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


INOCENCIO BAHAMON CALDERON
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó	Roberto Vergara Portela	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Alvaro Mahecha Rangel	Delegado Sr. Rector	
Aprobó	Rafael Aranzáles García	Jefe Recursos financieros	
Aprobó	Joaquín Puerto Martínez	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Aprobó	Jorge Vergara Vergara	Jefe	
Elaboró	Unidad de Contratación	Unidad de Contratación	